



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 012-2024-MDT-LM/CM.

138

Tambo, 23 de febrero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTO:

En sesión de consejo municipal ordinario, de fecha 21 de febrero 2024, la problemática en razón del proyecto denominado "Creación del Sistema de Riego en la Comunidad de Qocha Alta del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho", aprobado en el año 2019 y con proyección de ejecución en el año 2023; del distrito de Tambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de febrero 2024, puesto en consideración del pleno del consejo municipal esta problemática y expuesto por parte de las autoridades e usuarios de la comunidad de Qochqa Alta, y mediante el informe verbal de la Arq. Katerin N. Vega Quispe, Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos; quien refiere que, este proyecto si bien ha sido aprobado es porque cumplía con las condiciones que pedía un expediente, inicialmente contaba con el acta de beneficiarios donde todos autorizan, así como también existe un permiso del ALA donde se podría ejecutar;

Tras el debate correspondiente y siendo evaluado y deliberado con el consejo municipal, se sometió a votación y se aprobó por unanimidad la reformulación del proyecto "Creación del Sistema de Riego en la Comunidad de Qocha Alta del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho", en un plazo de 30 días calendarios; con conocimiento de que ya en fecha 20 de marzo del presente año ya se debería contar con la reformulación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – REALIZAR la REFORMULACION del proyecto "Creación del Sistema de Riego en la Comunidad de Qocha Alta del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho", en un plazo de 30 días calendarios; con conocimiento de que ya en fecha 20 de marzo del presente año ya se debería contar con la reformulación; bajo las condiciones que el área usuaria determina.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

137

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia General, actúe y proceda acorde a ley ante los hechos que han causado perjuicio en este referido proyecto.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia General, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia General, al Gerente de Infraestructura, Publica, a la Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos, y demás áreas competentes al hecho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

